

días quince y últimos de cada mes. 7.^a La administra-
 ción del mismo consista á cargo de la persona que la
 Sociedad (ó personas) tenga á bien determinar; pero
 siempre y absolutamente serán agenos á ella los indi-
 viduos que forman parte de la redacción. 8.^a De los
 quinientos ejemplares que á juicio de los que suscribi-
 eben imprimirse, sesenta por término medio, se regala-
 rán á las demas Sociedades Económicas del Reyno; cui-
 renta servirán para el cambio de periódicos, y los
 restantes para la tirada general. 9.^a La So-
 ciedad excitará á suscribirse á la Revista, á todos sus
 individuos sin excepción. 10.^a y última, el precio del
 periódico será dos r.^l al mes; y veinte al año si se
 paga todo él adelantado. Nota: El corte mensual
 de la publicación ascenderá á unos seiscientos cui-
 renta reales, por lo que, al precio propuesto, se
 necesitarían treientos veinte suscripciones para co-
 brar todos los gastos de la misma. tal es el juicio
 de los que suscriben. La Sociedad resolverá, no
 obstante lo que fuere mas conveniente. Aun-
 ta veinte y tres de Abril de mil ochoc. cin-
 cuenta y seis = Rafael Herri. e Azira = An-
 tonio Stanco y Pim = Jose Tomas = Antonio Sta-
 nos = Antonio Herri. Arnoz. "Yaplándid el
 penamiente, aunque no fuere nuevo, punto 9.^o
 según aparece de Actas, ya en el año mil ochoc-
 cientos cincuenta y dos presentó el Sr. D. Sixto
 igual proyecto, abierta discusión sobre ésto,

